DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El representante legal de la Unión Temporal Parques 2C, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, designa como Representante de la Dirección para el SG-SST a la señora Clemencia Albán Laguna, quien, independientemente de las responsabilidades propias de su cargo en la compañía, tendrá la autoridad y responsabilidad de:

1. **Rendición de cuentas sobre el desempeño del SG-SST**
 - La rendición de cuentas se realizará durante la vigencia de la etapa de estudios y diseños (cuatro meses) y quedará documentada en los informes de avance, incluyendo:
 - Revisión de estrategias implementadas y su eficacia frente a los objetivos del SG-SST en esta fase.
 - Seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo trimestral/cuatrimestral, ajustado al plazo contractual.
 - Análisis de suficiencia de recursos asignados para la etapa de diseño.
 - Evaluación de la capacidad del SG-SST para responder a las necesidades de la Unión Temporal en esta fase.
 - Revisión de indicadores, resultados de gestión y medidas de prevención aplicadas.
 - Intercambio de información con los trabajadores y promoción de su participación.
 - Evidencia del cumplimiento de la normatividad nacional vigente en riesgos laborales.
 - Inspección sistemática de puestos de trabajo, equipos e instalaciones vinculadas al proceso de diseño.
 - Actualización permanente de la identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a la etapa de estudios.
 - Investigación de incidentes, accidentes o enfermedades laborales que pudieran presentarse en esta fase.
 - Establecimiento de acciones de mejora continua aplicables al periodo contractual.
2. **Planeación y dirección del SG-SST**
 - Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST en la etapa de estudios y diseños.
 - Realizar su evaluación al cierre del contrato, dejando constancia documental.
3. **Atención a auditorías**
 - Atender las auditorías internas o externas que se realicen para verificar el cumplimiento del SG-SST en esta fase.

4. Promoción de la participación

- Promover la participación activa de todos los miembros de la Unión Temporal en la implementación del SG-SST.

Nota: Este Plan de Gestión del SG-SST se limita a la fase de estudios y diseños de los parques de proximidad 09-092, 09-205, 10-227 y 10-442, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico 1. En la etapa de obra se complementará y ajustará de acuerdo con las obligaciones específicas que correspondan a esa fase.

En constancia, se firma a los 24 días del mes de febrero de 2026.

Clemencia Alban Laguna	**Carlos Hernando Sierra Carrasquilla**
Profesional SG-SST	Representante Legal UTP2c